DECRETO N° 1147 /

TEMUCO, 19 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Certificado emitido por el Director (S) de Desarrollo Comunitario

5.- Informe de deudas Municipal

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal correspondiente a la siguiente comerciante por cambio de modalidad, de permanente a temporal desde 01 Septiembre al 31 de Marzo de cada año, rubro mote con huesillos.

N°	Nombre	C.I.	Giros a Eliminar	Rol	Ubicación.
1	Nancy Lincopan Fuentes		7061972 7071516 7090208 7209680	355-2131	Frente Supermercado Mayorista 10 Pedro de Valdivia

IDDOC 2454238.-

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que correspondan.

3.- La Tesorería procederá a descargar e eliminar la deuda correspondiente, de la contribuyente ante mencionada por no existir actividad económica.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)RPM/VCS/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes